

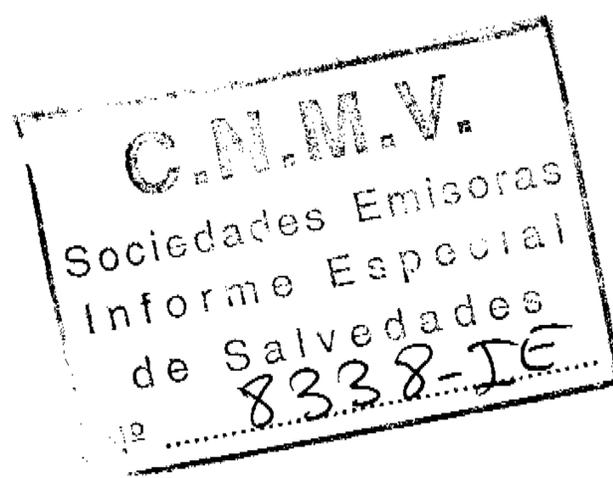
DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.

INFORME ESPECIAL REQUERIDO
POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE
DE 1992 Y LA CIRCULAR 3/1994, DE 8
DE JUNIO DE LA C.N.M.V.

BDO

BDO Audiberia

Al Consejo de Administración de
Dogi International Fabrics, S.A.,
para su remisión a la
Comisión Nacional del Mercado de Valores



Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Dogi International Fabrics, S.A. y las cuentas consolidadas de Dogi International Fabrics, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, en las que otros auditores emitieron sus informes de auditoría con fecha 21 de mayo de 2004, en los que expresaron una opinión que incorpora la siguiente salvedad, que se transcribe textualmente:

Cuentas anuales consolidadas:

Con fecha 20 de mayo 2004 el accionista mayoritario de la Sociedad Dominante ha formalizado un acuerdo de venta de los terrenos en los que se ubica la fábrica de Masnou a un grupo inmobiliario por importe de 24 millones de euros de los cuales 18 millones se cobrarán a la firma del contrato de compraventa y 6 millones al desalojo, sujeto a la cancelación de una hipoteca y otras condiciones. Según establece el acuerdo del Ayuntamiento de Masnou de 15 de abril de 2004 relativo a la recalificación del terreno, el importe que se cobre a la firma del contrato de compraventa será destinado íntegramente a la suscripción y desembolso de la ampliación de capital que se propondrá a la Junta General de Accionistas de 25 de mayo de 2004. Asimismo, los Administradores de la Sociedad prevén la firma, antes del 31 de mayo de 2004, de la escritura de modificación del préstamo sindicado, que incluye los cambios para que se materialice la operación de venta descrita anteriormente y la estructuración de la financiación a corto plazo de acuerdo con las hipótesis del plan estratégico de la Sociedad. La implementación del plan operativo y el cumplimiento de sus obligaciones financieras está condicionado a la formalización definitiva de los contratos anteriores.

Cuentas anuales individuales:

Con fecha 20 de mayo de 2004 el accionista mayoritario de la Sociedad ha formalizado un acuerdo de venta de los terrenos en los que se ubica la fábrica de Masnou a un grupo inmobiliario por importe de 24 millones de euros de los cuales 18 millones se cobrarán a la firma del contrato de compraventa y 6 millones al desalojo, sujeto a la cancelación de una hipoteca y otras condiciones. Según establece el acuerdo del Ayuntamiento de Masnou de 15 de abril de 2004 relativo a la recalificación del terreno, el importe que se cobre a la firma del contrato de compraventa será destinado íntegramente a la suscripción y desembolso de la ampliación de capital que se propondrá a la Junta General de Accionistas de 25 de mayo de 2004. Asimismo, los Administradores de la Sociedad prevén la firma, antes del 31 de mayo de 2004, de la escritura de modificación del préstamo sindicado, que incluye los cambios para que se materialice la operación de venta descrita anteriormente y la estructuración de la financiación a corto plazo de acuerdo con las hipótesis del plan estratégico de la Sociedad. La implementación del plan operativo y el cumplimiento de sus obligaciones financieras está condicionado a la formalización definitiva de los contratos anteriores.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta a 30 de junio de 2004, que ha sido preparada por Dogi International Fabrics, S.A. y Sociedades Dependientes, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la C.N.M.V., por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral a 30 de junio de 2004.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que las salvedades anteriormente indicadas pueden considerarse totalmente superadas dado que todas las operaciones a las que los anteriores auditores condicionaban la capacidad de la Sociedad para llevar a cabo su plan estratégico han sido efectivamente suscritas, estando únicamente pendiente de ejecución la ampliación de capital.

En este sentido, en fecha 28 de Mayo de 2004, fue otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Morenes Giles una escritura de novación modificativa del Crédito Sindicado.

Asimismo, en dicha fecha y con la intervención del mismo notario, fue suscrito por Dogi International Fabrics, S.A. y la entidad BBVA FACTORING, S.A. un contrato de Factoring que garantiza a la Sociedad la obtención de la financiación a corto que necesita para el desarrollo de su actividad ordinaria.

En fecha 17 de junio de 2.004, fue otorgada ante el Notario de Rubí D. Jaime de Mota la escritura de cancelación de la hipoteca que gravaba las fincas de El Masnou y simultáneamente se otorgó, en unidad de acto, la escritura de venta de dichas fincas.

Con fecha 30 de junio de 2004, el accionista mayoritario a través de la Sociedad patrimonial propietaria de los terrenos en los que se ubica la fábrica de El Masnou, ha concedido a Dogi International Fabrics, S.A., un préstamo por importe de 16.040.485 euros de principal, con una vigencia limitada hasta que se ultime la ampliación de capital en la cual el accionista mayoritario tiene previsto suscribir acciones de Dogi International Fabrics, S.A. por importe equivalente al préstamo otorgado. El referido préstamo ha sido otorgado en las condiciones previstas en el Contrato de Novación Modificativa del Crédito Sindicado suscrito el pasado 28 de mayo de 2004.

El mismo día 30 de junio de 2004, Dogi International Fabrics, S.A., ha amortizado anticipadamente parte del Crédito Sindicado y ello por 16.040.485 euros, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Novación del mismo.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

BDO Audiberia

Agustín Checa Jiménez
Socio

Barcelona, 25 de agosto de 2004



DOGI International Fabrics, S.A.
Pintor Domènech Farré, 13-15
08320 El Masnou (Barcelona) SPAIN
Tel. + 34 93 462 80 00 Fax + 34-93 462 80 36
www.dogi.com

Informe que presenta los Administradores de Dogi International Fabrics, S.A. sobre la situación actualizada de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Dogi International Fabrics, S.A. y de las cuentas anuales consolidadas de Dogi International Fabrics, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003.

El presente informe se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Orden del 18 de enero de 1991 de la C.N.M.V. en relación con la obligación de dar información sobre la situación actualizada de la salvedad incluida por el auditor sobre las cuentas anuales anteriormente mencionadas y su incidencia en la información semestral a 30 de junio de 2004.

El informe de auditoría emitido por nuestros auditores de fecha 21 de mayo de 2004 expresa la siguiente salvedad, que se transcribe textualmente:

Cuentas anuales consolidadas:

Con fecha 20 de mayo 2004 el accionista mayoritario de la Sociedad Dominante ha formalizado un acuerdo de venta de los terrenos en los que se ubica la fábrica de Masnou a un grupo inmobiliario por importe de 24 millones de euros de los cuales 18 millones se cobrarán a la firma del contrato de compraventa y 6 millones al desalojo, sujeto a la cancelación de una hipoteca y otras condiciones. Según establece el acuerdo del Ayuntamiento de Masnou de 15 de abril de 2004 relativo a la recalificación del terreno, el importe que se cobre a la firma del contrato de compraventa será destinado íntegramente a la suscripción y desembolso de la ampliación de capital que se propondrá a la Junta General de Accionistas de 25 de mayo de 2004. Asimismo, los Administradores de la Sociedad prevén la firma, antes del 31 de mayo de 2004, de la escritura de modificación del préstamo sindicado, que incluye los cambios para que se materialice la operación de venta descrita anteriormente y la estructuración de la financiación a corto plazo de acuerdo con las hipótesis del plan estratégico de la Sociedad. La implementación del plan operativo y el cumplimiento de sus obligaciones financieras está condicionado a la formalización definitiva de los contratos anteriores.

Cuentas anuales individuales:

Con fecha 20 de mayo de 2004 el accionista mayoritario de la Sociedad ha formalizado un acuerdo de venta de los terrenos en los que se ubica la fábrica de Masnou a un grupo inmobiliario por importe de 24 millones de euros de los cuales 18 millones se cobrarán a la firma del contrato de compraventa y 6 millones al desalojo, sujeto a la cancelación de una hipoteca y otras condiciones. Según establece el acuerdo del Ayuntamiento de Masnou de 15 de abril de 2004 relativo a la recalificación del terreno, el importe que se cobre a la firma del contrato de compraventa será destinado íntegramente a la suscripción y desembolso de la ampliación de capital que se propondrá a la Junta General de

Accionistas de 25 de mayo de 2004. Asimismo, los Administradores de la Sociedad prevén la firma, antes del 31 de mayo de 2004, de la escritura de modificación del préstamo sindicado, que incluye los cambios para que se materialice la operación de venta descrita anteriormente y la estructuración de la financiación a corto plazo de acuerdo con las hipótesis del plan estratégico de la Sociedad. La implementación del plan operativo y el cumplimiento de sus obligaciones financieras está condicionado a la formalización definitiva de los contratos anteriores.

Analizado la situación que dio origen a la salvedad formulada por los auditores, les manifestamos que, a la fecha de la elaboración de la información pública periódica del primer semestre del 2004, la salvedad anteriormente indicada pueden considerarse totalmente superadas dado que todas las operaciones a las que los auditores condicionaban la capacidad de la Sociedad para llevar a cabo su plan estratégico han sido efectivamente suscritas, estando únicamente pendiente de ejecución la ampliación de capital mencionada.

En este sentido, en fecha 28 de Mayo de 2.004, fue otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Morenes Giles una escritura de novación modificativa del Crédito Sindicado.

Asimismo, en dicha fecha y con la intervención del mismo notario, fue suscrito por Dogi International Fabrics, S.A. y la entidad BBVA FACTORING SA un contrato de Factoring que garantiza a la Sociedad la obtención de la financiación a corto que necesita para el desarrollo de su actividad ordinaria.

En fecha 17 de junio de 2.004, fue otorgada ante el Notario de Rubí D. Jaime de Mota la escritura de cancelación de la hipoteca que gravaba las fincas de El Masnou y simultáneamente se otorgó, en unidad de acto, la escritura de venta de dichas fincas.

Con fecha 30 de junio de 2004, el accionista mayoritario a través de la Sociedad patrimonial propietaria de los terrenos en los que se ubica la fábrica de El Masnou, ha concedido a Dogi International Fabrics, S.A., un préstamo por importe de 16.040.485 euros de principal, con una vigencia limitada hasta que se ultime la ampliación de capital en la cual el accionista mayoritario tiene previsto suscribir acciones de Dogi International Fabrics, S.A. por importe equivalente al préstamo otorgado. El referido préstamo ha sido otorgado en las condiciones previstas en el Contrato de Novación Modificativa del Crédito Sindicado suscrito el pasado 28 de mayo de 2004.

El mismo día 30 de junio de 2004, Dogi International Fabrics, S.A., ha amortizado anticipadamente parte del Crédito Sindicado y ello por 16.040.485 euros de conformidad con lo establecido en el Contrato de Novación del mismo.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se ha elaborado el presente informe para que forme parte integrante de la información pública periódica del primer semestre del 2004 y dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de 18 de enero de 1991 de la CNMV.

Dogi International Fabrics, S.A.


D. Josep Domènech Giménez
Consejero Delegado
El Masnou (Barcelona, España), 25 de agosto de 2004